



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN – JULIACA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 069 – 2019-MPSR-J/A.

Juliaca 08 de enero del 2019

VISTO:

La disposición del Titular del Pliego; y

CONSIDERANDO:

Que, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, cuyas atribuciones se encuentran establecidas en el artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la misma que en el numeral 20) establece la facultad de delegar sus atribuciones administrativas.

Que, conforme se desprende del artículo 81º de la Ley N° 27444º, Ley del Procedimiento Administrativo General, los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa.

Que, del mismo modo, conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 8º de la ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la referida norma le otorga.

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - DELEGAR, a GERENCIA MUNICIPAL de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN – JULIACA las siguientes ATRIBUCIONES ADMINISTRATIVAS:

- Aprobar Expedientes Técnicos de Obras, sus Modificaciones, Adicionales y Ampliaciones de Plazo.
- Aprobar las liquidaciones técnico financieras y sus modificaciones
- Designar y Cesar a los Sub Gerentes de las distintas áreas de la Administración Municipal
- Cesar a los Servidores de carrera adscritos al decreto Legislativo N° 276 por límite de edad
- Resolver solicitudes de Licencias de los Gerentes y Sub Gerentes

Y demás facultades administrativas conforme al artículo 20º numeral 20) de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades in extenso, a excepción de aquellas que le están expresamente reservadas para el titular del pliego.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN – JULIACA

EN MATERIA DE LA LEY DE CONTRACIONES DEL ESTADO

Conforme a lo establecido en la Ley N° 30225, su modificatoria Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 350-2015-EF.

- Aprobar y Modificar el Plan Anual de Contrataciones (PAC)
- Aprobar el Expediente de Contratación de Licitación Pública y Concurso Publico
- Designación de Comités de Selección
- Aprobación y Suscripción de Contratos, incluido los contratos complementarios
- Autorización de Modificación de Contrato (en caso de haberse perfeccionado mediante contrato):
 - Adicionales y Reducciones
 - Ampliación de Plazo Contractual
 - Cesión de Posición Contractual
 - Otras Modificaciones
- Resolución de Contrato (en caso de perfeccionamiento mediante contrato)
- Resolver Recursos de Apelación
- Comunicación de Procedimiento ante el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE)
- Autorización para la Designación y Desactivación de Certificado SEACE (Operadores)
- Aprobar la Cancelación de los Procedimientos de Selección
- Designar a Funcionarios y/o Servidores de la Sub Gerencia de Logística (OEC) para conducir los diferentes Procesos de Selección como son:
 - Subasta Inversa Electrónica
 - Adjudicaciones Simplificadas para Bienes y Servicios en General y Consultoría en General
 - Comparación de Precios y Contratación Directa

Artículo 2°. - **DELEGAR a GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN** de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca en materia de Contrataciones del Estado, conforme a lo establecido en la Ley N° 30225, su modificatoria Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 350-2015-EF., las siguientes facultades:

- Aprobar Expediente de Contratación de Subasta Inversa Electrónica, Selección de Consultores Individuales y Adjudicación Simplificada
- Aprobar Bases y Solicitud de Expresión de Interés de los Procedimientos de Selección Subasta Inversa Electrónica, Selección de Consultores Individuales y Adjudicación Simplificada.
- Aprobar los Procedimientos de Selección por Comparación de Precios
- Autorización de Modificación de Contrato (en caso de haberse perfeccionado mediante orden de compra u orden de servicio)
 - Adicionales y Reducciones a Excepción de Obras
 - Ampliaciones de Plazo Contractual
 - Cesión de Posición Contractual
- Resolución de Contrato (en caso de haberse perfeccionado mediante orden de compra u orden de servicio).





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA

Artículo 3°. - DELEGAR a la Sub Gerencia de RECURSOS HUMANOS, la siguiente facultad Administrativa:

- o Emitir Resoluciones para dar inicio a la fase instructiva del Procedimiento Administrativo Disciplinario según el art. 93° del Reglamento de la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil" para casos de Destitución; así como resolver casos de Suspensión del Personal.

Artículo 4°. - ENTIENDASE, que las acciones que se realicen y los actos que se expidan en base a las facultades conferidas en la presente resolución, deben de efectuarse con sujeción a las disposiciones administrativas que las rigen, bajo responsabilidad del personal administrativo que interviene en el procedimiento administrativo y del funcionario competente que autoriza el acto administrativo o de administración.

Artículo 5°. - DÉJESE SIN EFECTO, toda disposición que se opongan a la presente.

Artículo 6°. - NOTIFICAR la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas competentes para su cumplimiento de la presente, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA



[Firma manuscrita]
MAG. VICTOR ALEX HINOJOS MEDINA
DNI. 44095884
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
[Firma manuscrita]
Mg. David Succatua Yucra
ALCALDE